

ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

I : OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el Artículo 41, ambos del texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de este Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD) establece el precio público por la prestación de servicios y actividades deportivas, tanto en los distintos centros deportivos adscritos al IMD, como fuera de ellos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los precios públicos serán de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directamente por el IMD. Tienen la consideración de centros deportivos todos los edificios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal, destinados a la práctica deportiva y al desarrollo de la cultura física.

Asimismo será de aplicación en los centros deportivos de gestión indirecta (cesiones, juntas rectoras, concesiones, o cualquier otro modelo de gestión), sin perjuicio de que las personas, entidades o empresas adjudicatarias de la gestión puedan aplicar otros precios, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rijan la gestión del servicio, debiendo ser aprobados por el órgano competente municipal.

También serán de aplicación en todos aquellos servicios y actividades deportivas que el IMD determine, fuera o dentro de un recinto deportivo.

II : DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público las personas físicas y jurídicas que utilicen los centros deportivos o se beneficien de los servicios o actividades prestadas por el IMD.

Los obligados al pago se encuadran en las siguientes categorías:

- a) **ENTIDADES o ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**
Son aquellos que como tales están inscritos en un Registro Oficial de entidades o asociaciones de cualquier índole y que practican una modalidad deportiva, oficial o no, sujeta a calendario competitivo, y tengan su domicilio social en el municipio de Sevilla. Dicho calendario debe presentarse ante el IMD.
Asimismo, se incluyen los equipos participantes (individual y deporte de equipo) en los JDM no integrados en el seno de ninguna entidad deportiva o asociación.

A excepción del último caso, deberá presentarse el calendario de competiciones al IMD para poder acogerse a los precios del apartado A.1 de la presente Ordenanza. Dentro de esta categoría se consideran incluidos los deportistas individuales que posean la correspondiente licencia federativa.

b) OTROS

Personas físicas o jurídicas que utilizan los centros deportivos o se benefician de los servicios o actividades prestadas por el IMD, que no se encuentran encuadrados en el grupo anterior.

c) ABONADOS

Por abonados se entiende a todas aquellas personas (usuarios, deportistas) que hayan solicitado y pagado el importe correspondiente al tipo de abono elegido (individual o familiar) junto con la cuota periódica de, al menos, una de las actividades incluidas en los Programas de Actividades Acuáticas, de Salud y Actividad Física y de Jóvenes y Adultos, pasando a ser beneficiarios de los descuentos y ventajas que se prevean específicamente para un concreto servicio o actividad.

Artículo 4.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de la inscripción en la actividad, reserva de la instalación, entrada en el recinto cuando se trate de actividades, servicios, programas, acontecimientos deportivos, eventos o similares a los que se acceda previo pago de precio público o se conceda la pertinente autorización de utilización de los mismos.

III: NORMAS DE GESTION Y CONDICIONES DE USO

Artículo 5.- Normas de pago

El precio público se abonará por adelantado, mediante:

- a) Ingreso directo en la c/c del IMD
- b) Transferencia bancaria a la c/c del IMD
- c) Pago on-line mediante internet
- d) Pago con tarjeta bancaria
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Pago en metálico en el centro deportivo (solo en los casos que el IMD determine).

Cuando se realicen pagos periódicos, el primero de ellos solo se efectuará mediante ingreso directo en la c/c del IMD, pago on-line a través de internet o mediante pago con tarjeta bancaria, los sucesivos pagos se podrán efectuar también mediante transferencia, domiciliación bancaria o ingresos mensuales en la c/c del IMD. Cuando el medio de pago sean los casos a), b) y c), será necesario presentar en el centro deportivo el justificante de abono en los periodos establecidos.

Los pagos periódicos mensuales (producidos por el uso continuado de la instalación) se realizarán con una antelación mínima de 10 días naturales al periodo o fecha de uso. Excepto los usuarios de actividades dirigidas, que vienen marcados por los artículos 7 y 9.

Las entidades o asociaciones deportivas con un uso continuado (temporada deportiva) y los organizadores de eventos o espectáculos abonarán por anticipado el 10% del importe total a pagar. El IMD realizará la valoración económica del uso, facturándose mensualmente, descontándose del último pago el 10% abonado como reserva. En el supuesto de que no se celebre el acto por decisión, imposibilidad o causa imputable al organizador, el IMD hará suya dicha cantidad en concepto de gastos ocasionados por la reserva. En el caso de actividades no deportivas el hecho de no comunicar la anulación de la reserva con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha de celebración de la actividad solicitada, el organizador deberá abonar íntegramente el precio de la cesión.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido en la Ordenanza en vigor en relación al año/fecha en que se desarrolle la actividad objeto de la inscripción.

Artículo 6.- Domiciliación Bancaria

Los pagos se realizarán preferentemente mediante domiciliación bancaria, para lo cual se deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto, el cual una vez cumplimentado por duplicado, deberá ser entregado en el centro deportivo donde se solicite el servicio o la actividad, durante el horario de atención al público establecido.

Los avisos que impliquen una baja o modificación de la actividad o servicio y/u orden de domiciliación, deberán ser comunicados mediante impreso normalizado al efecto, en el centro deportivo municipal donde se formalizó la orden, antes del día 15 del mes anterior a la fecha prevista de la realización del servicio o actividad.

Artículo 7.- Periodicidad de los pagos

Los periodos de pago de los precios públicos se establecerán según el tipo de servicio o actividad.

En los pagos trimestrales se consideran como trimestres hábiles (enero, febrero y marzo); (abril, mayo y junio); (julio, agosto y septiembre); (octubre, noviembre y diciembre).

En el supuesto de que la inscripción tenga lugar en un mes distinto del primero del período del servicio o actividad, podrá inscribirse abonando la cantidad total del período del servicio o actividad, en caso de haber plaza.

Artículo 8.- Matricula

Para la inscripción en las Actividades Acuáticas, de Mantenimiento Físico, Ocio Deportivo o cualquier otra que el IMD fije, el usuario deberá abonar la matricula (del 1 de enero al 31 de diciembre) junto con la cuota periódica (mensual, bimestral o trimestral, según el caso). Si la inscripción se realizara a partir del 1 de Julio, se abonará el 50% del importe anual correspondiente a la matricula.

En el caso de que el usuario se inscriba en más de una actividad y/o centro deportivo, solo abonará una matricula al año.

El pago de la matrícula no garantiza tener plaza en la actividad reservada durante todo el curso si no es abonada la cuota de la actividad en los plazos establecidos.

Los usuarios abonados IMD no abonarán la matrícula en estos programas.

Artículo 9.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de uso o prestación de servicios

El IMD publicará en su web y en los tabloneros informativos de cada centro deportivo los plazos para tramitar las solicitudes relativas a inscripción para inicio de actividad, renovaciones, cambio de turno y plazas libres. Las solicitudes se presentarán en los centros deportivos municipales donde se desee realizar la actividad o utilizarla, durante el horario de atención al público establecido, y con carácter general en los siguientes plazos:

1.- Usos individuales

1.1. INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES (CURSOS)

Cuando se trate del inicio de la actividad, en los 10 últimos días del mes previo al uso, siendo la periodicidad de las actividades la siguiente:

- 1.1.1.- Actividades Acuáticas: Bimestral
- 1.1.2.- Gimnasia de mantenimiento para jóvenes y adultos, aeróbic, pilates, tai-chi ciclo-indoor, bailes de salón y similares: Mensual
- 1.1.3.- Gimnasia de mantenimiento para mayores desde 65 años: Trimestral
- 1.1.4.- Musculación: Mensual.
- 1.1.5.- Actividades de Ocio Deportivo: Mensual.

Las renovaciones de plazas de LAS ACTIVIDADES tendrán un plazo de 10 días hábiles, los cambios de turnos se realizarán en los 2 días hábiles siguientes y las plazas que queden libres se adjudicarán en los 4 últimos días hábiles del mes previo al uso.

1.2.- ALQUILER DE ESPACIOS DE USO INDIVIDUAL: Las solicitudes del uso de las pistas de tenis, páddel, squash, atletismo, etc., se podrán realizar en cualquier momento del año.

2.- Usos colectivos de carácter continuado de entidades y asociaciones deportivas (competición con calendario deportivo) se regulan por el siguiente cronograma:

- Del 1 al 31 de mayo: Presentación de solicitudes de renovación de las entidades usuarias.
- Del 1 al 30 de junio: Presentación de solicitudes de nuevas entidades usuarias.
- Del 1 de julio al 31 de agosto: Confirmación por el IMD de la reserva de uso y firma del acuerdo de uso.
- Si hay disponibilidades de uso, se admitirán las solicitudes en cualquier momento del año.

3.- Usos de carácter general:

- En cualquier momento del año, con una antelación mínima de 30 días a contar desde la fecha de celebración de la actividad o evento.

Artículo 10.- Procedimiento de solicitud del uso o servicio

1º.- Cumplimentar el impreso normalizado por duplicado y firmado (adjuntando los documentos justificativos).

2º.- Presentar las solicitudes en el centro deportivo municipal donde se presta el servicio o actividad, de lunes a viernes durante el horario de atención al público establecido, o bien por internet a través de la pagina web del IMD (www.imd.sevilla.org)

Las solicitudes de plazas en ACTIVIDADES se podrán realizar:

- a) En primer lugar, se otorgará a los abonados del IMD un periodo preferente de inscripción en estas actividades.
- b) Sobre el resto, el 50% de las plazas se podrán solicitar y abonar mediante internet el primer día habilitado para ello si existe dicha opción, adjudicándose en caso contrario el 100% de las plazas según se fija en el epígrafe c) de este artículo.
- c) El otro 50% de las plazas se darán por riguroso orden de solicitud a las 9,00 horas del primer día habilitado para solicitar las plazas vacantes, adjudicándose si fuera necesario un nº de orden por persona. Cada nº de orden dará derecho a poder solicitar 2 plazas, salvo en los casos de familias que podrán solicitar un máximo de 4 plazas (padres e hijos) para lo cual presentarán el libro de familia y certificado de empadronamiento. En los casos de nuevas ofertas deportivas, cursos o centros deportivos, la asignación del nº de orden por día será limitado, en función de la infraestructura de que se disponga y del número de plazas ofertadas. En el caso de que al demandante de una plaza se le pase el nº de orden, se le asignará uno nuevo (perdiendo el que inicialmente tenía asignado).

3º.- El centro deportivo admitirá o no la solicitud presentada, en función de la disponibilidad de plazas o usos y lo notificará al interesado.

4º.- Una vez confirmada la plaza o el uso al interesado, este realizará el ingreso del Precio Público en la c/c que el IMD le indique y dará traslado al centro deportivo de dicho pago (documento de ingreso sellado por la entidad bancaria) en un plazo no superior a 2 días. La no entrega de este documento al IMD dentro del plazo fijado puede suponer la pérdida de la plaza, dando derecho a la devolución del ingreso.

5º El centro deportivo facilitará el acceso a la actividad o al uso al solicitante, una vez comprobado que se ha efectuado el pago.

Artículo 11.- Condiciones de uso

- a. Las condiciones de uso están sujetas a las disponibilidades de las unidades deportivas.
- b. No está permitido la cesión del uso a terceros ni la sub-explotación. No tiene esta consideración el uso que realicen las entidades o asociaciones deportivas incluidas en el

artículo 3, apartado a), ni el uso para la impartición de clases a grupos de alumnos. Constatada la cesión o sub-explotación no autorizada, se cancelarán automáticamente todas las reservas que tuviera el usuario.

Al usuario que incumpla esta norma y haya realizado futuras reservas con este fin, le serán anuladas las mismas.

- c. El pago del precio público da derecho al uso de la instalación por el tiempo determinado de la tarifa, no siendo responsable el IMD, del material depositado en las instalaciones por los usuarios de las mismas. El usuario solamente podrá continuar en ella si la instalación permanece libre, y previo abono de la tarifa establecida, en el periodo de tiempo siguiente. Deberá abandonarla si ésta es reclamada por otro usuario que tenga su uso autorizado. Podrá utilizar por tanto la instalación, todas las veces que desee al día, siempre que no se produzca una petición de ocupación por otros usuarios y hasta el límite de los usos adquiridos.
- d. En los días necesarios para llevar a cabo las tareas de montaje, desmontaje o inactivos, se abonarán los precios establecidos en la presente Ordenanza.
- e. La reserva de horas anteriores o posteriores a un partido o acto puntual será abonada por el usuario u organizador, como horas de entrenamiento. A efectos de facturación un encuentro amistoso no tiene la consideración de entrenamiento.
- f. Se establecen los siguientes módulos de usuarios para la utilización de las unidades deportivas
 - a. Pistas de Tenis, Padel Voley-Arena y Frontón: 4 personas
 - b. Pistas Polideportivas al aire libre o cubiertas: 20 personas
 - c. Campos de Fútbol, Hockey Hierba y Rugby: 30 personas
 - d. Pistas de Squash: 2 personas
 - e. Para el resto de instalaciones y/o actividades se establecerán los módulos de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de ocupación o federativa.
- g. Los usos o servicios (inicio y fin de actividad), con carácter general, se prestarán en los siguientes horarios:
 - a. De lunes a viernes (no festivos) de 9,00 a 22,30 horas
 - b. Los sábados de 9,00 a 21,00 horas
 - c. Los domingos de 9,00 a 14,00 horas
 - d. Estos horarios se podrán modificar durante Semana Santa, Feria, temporada de verano (15 de junio a 15 de septiembre) y Navidad.
 - e. En los días festivos, locales, autonómicos o estatales aprobados por calendario de fiestas laborales anual, las instalaciones deportivas de gestión directa del IMD permanecerán cerradas.
- h. El horario de mañana se considerará hasta las 15,00 horas y el de tarde a partir de las 15,00 horas.
- i. Para el alquiler de las pistas se deberá presentar el DNI y, en el caso de los menores de edad, la autorización padre, madre o tutor legal.
- j. Los menores de 16 años solo podrán acceder a las salas de musculación en aquellos horarios en los que exista la presencia física de un monitor y acompañados de responsable mayor de edad. Asimismo, deberán presentar antes de su inscripción en dicha actividad de musculación autorización del padre, madre o tutor legal. En los casos del uso por equipos con deportistas menores de 16 años, el club será responsable del buen uso de la sala. Los menores de catorce años, en natación libre, accederán acompañados de un responsable mayor de edad.
- k. Es obligatorio mostrar la tarjeta/carné o impreso de inscripción con foto, debidamente cumplimentado, para acceder a la instalación (piscina, salas, campos o pistas), siendo personal e intransferible.

- l. Todo equipo deberá venir acompañado de una persona mayor de edad, identificada como responsable. Los menores de edad podrán hacer uso de la instalación mediante autorización del padre, madre o tutor legal, por escrito.
- m. La concesión de una plaza en un curso determinado, no da derecho al acceso a otra plaza en otro curso diferente, aunque esté motivado porque el usuario pase de grupo de edad o de nivel.
- n. En los casos de centros educativos, entidades y asociaciones deportivas, grupos de deportistas, el acceso y la utilización de la unidad deportiva concedida, estará condicionado a la presencia y permanencia del profesor, monitor, entrenador o delegado responsable del grupo o deportista.
- o. Las Pistas de Tenis, Padel, Squash solo se podrán alquilar con una antelación de 15 días.
- p. Se podrá realizar la reserva de pistas y espacios deportivos en fracciones de 30 minutos, aplicándose la tarifa de precios proporcional al tiempo de uso. Este fraccionamiento del tiempo de uso será fijado por cada centro deportivo.
- q. Los cambios de pista para reserva puntual se podrán realizar hasta con 48 horas de antelación a la hora de juego, excepto sábados y domingos que se admitirán los cambios hasta las 14,00 horas del jueves previo. Estos cambios se realizarán sobre los horarios y pistas que quedan libres, dentro del mes en que se ha realizado la reserva inicial. En los casos en que las pistas estén impracticables (lluvia, falta de luz, etc.) se podrá cambiar la reserva en la misma jornada durante el horario de atención al público establecido, o al día siguiente si estas estuvieran cerradas. En caso de reserva de temporada, las anulaciones deberán ser comunicadas con la suficiente antelación, justificadas y autorizadas por el IMD.
- r. Cuando el aprovechamiento lleve aparejado la destrucción del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.
- s. Si los usuarios no ejercen el derecho de uso de la instalación o servicio deportivo, perderán dicha prestación, no teniendo derecho a su recuperación.
- t. En todo momento los usuarios atenderán las indicaciones de los monitores y personal técnico de la instalación, a los efectos de garantizar su seguridad y el correcto uso de los aparatos, debiendo abandonar la instalación en caso contrario.
- u. La condición de usuario se pierde automáticamente:
 - Cuando finaliza el plazo de autorización de uso o el periodo de celebración de la actividad.
 - Cuando terminado el periodo abonado, no se ha hecho efectiva la siguiente mensualidad en los plazos establecidos.
 - Cuando el usuario no haga uso del espacio deportivo asignado, o bien no asista a la actividad programada, sin causa justificada.
- v. Las actividades se impartirán mediante sesiones de trabajo, considerándose la duración de la misma por el Monitor responsable, no siendo menor de 30 minutos ni superior a 50 minutos. El horario de los cursos ofertados se entiende como de entrada y de salida para el desarrollo de la actividad, nunca como duración de la misma.
- w. A los cursos de natación normalizados y baño libre, podrán acceder las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33 % de discapacidad, siempre y cuando se puedan valer por sí mismos. En el caso de no poder valerse por sí mismo deberán inscribirse en los cursos específicos de natación para personas con discapacidad.

- x. El IMD publicará en su web y en los tabloneros informativos de cada centro deportivo anualmente el horario del precio “con luz” respecto a pistas exteriores a los efectos de la aplicación de dicho concepto para cada temporada.
- y. Las entidades organizadoras deberán asumir los gastos de limpieza, seguridad, seguros pertinentes que se le exijan, montajes y desmontajes de equipos, equipamientos, materiales, maquinarias... etc., personal técnico y cualquier otro que no esté incluido en las tarifas del precio público.

Artículo 12.- Actividades especiales.

La celebración de actividades especiales, tanto deportivas como extradeportivas, independientemente del precio público a aplicar, estarán sujetas a autorización de uso, en las que se recojan las condiciones especiales de cada actividad, según se establece en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de uso de las instalaciones deportivas adscritas al IMD.

La participación en actividades deportivas o de formación organizadas por el IMD, requerirá la previa inscripción y el cumplimiento de las normas que la regulan.

Las actividades promovidas u organizadas por el IMD tendrán preferencia en el uso de las instalaciones.

IV : EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 13. - Exenciones

Sobre el precio público establecido, solo se aplicaran las siguientes exenciones:

- a) Las actividades propias y/u organizadas por el IMD y/o el Ayuntamiento de Sevilla (incluyendo en este apartado convocatorias oficiales, actividades profesionales o similares) a excepción de las tipificadas en esta ordenanza.
- b) Las actividades promovidas por el IMD y/o en régimen de colaboración con él, a excepción de las tipificadas en esta ordenanza.
- c) La cesión de instalaciones a los partidos políticos, en virtud de la normativa electoral.

Artículo 14.- Régimen de Abonados.

1.- Concepto.

Se entiende por abonado a aquellas personas (usuarios, deportistas) que hayan solicitado y pagado el importe correspondiente al tipo de abono elegido (individual o familiar) junto con la cuota periódica de al menos una actividad –incluidas en los Programas de Actividades Acuáticas, de Salud y Actividad Física y de Jóvenes y Adultos-, pasando a ser beneficiarios de los descuentos y ventajas que se prevean específicamente para un concreto servicio o actividad.

La condición de abonado tiene carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero (período de vigencia de prestaciones, beneficios y ventajas año natural, renovaciones de condición de abonado con carácter anual).

Durante los períodos que el abonado no estuviese inscrito en, al menos, una actividad, no podrá disfrutar de los descuentos y ventajas que supone el abono.

La condición de abonado no garantiza tener plaza en la actividad si no es abonada la cuota de la actividad en los plazos establecidos.

2.- Período de vigencia.

Año natural desde el momento de formalizar el abono hasta el 31 de diciembre de 2013. En caso de establecerse un período de formalización de abonados durante 2012 el período de vigencia del abono será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

3.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de abonado.

El IMD publicará en su web y en los tabloneros informativos de cada centro deportivo los plazos y lugares para tramitar las solicitudes de Abonado. Las solicitudes se presentarán en los centros deportivos municipales, de lunes a viernes, durante el horario de atención al público establecido.

4.- Tipos y Precios Abonados.

Tipo	Individual anual (Validez del 1 de enero a 31 de diciembre 2013)	Individual media temporada (Validez del 1 de julio a 31 de diciembre 2013)	Familiar
Precio	29,00 € (para los contratados a partir del 1 de febrero de 2013)	14,50 € (para los contratados a partir del 1 de julio de 2013)	0,00 € (A partir del tercer miembro de la unidad familiar)
Promoción lanzamiento 2013	13,00 € (para los contratados hasta el 31 de enero 2013)	6,50 € (para los contratados del 1 al 30 de junio de 2013)	

5- Requisitos.

5.1.- Abono individual.

1º.- Cumplimentar el impreso de inscripción y presentarlo en el centro deportivo municipal, de lunes a viernes durante el horario de atención al público establecido o bien por internet a través de la página web del IMD (www.imd.sevilla.org)

2º.- Presentar el DNI o documento identificativo similar.

3º.- Cumplimentar cuestionario de hábitos deportivos.

4º.- Presentar una fotografía por persona de tamaño carnet.

5º.- Documentos acreditativos de las distintas situaciones susceptibles de bonificación.

5.2.- Abono familiar:

El primer y segundo miembro de la unidad familiar inscritos abonarán el importe correspondiente a la inscripción individual, atendiendo a su edad y a las posibles bonificaciones establecidas en el artículo 15.

A partir del tercer miembro de la unidad familiar se establece precio 0,00 €.

Requisitos del abono individual más Libro de Familia o Certificado de Pareja de Hecho.

6.- Beneficios y ventajas abonados IMD.

La condición de abonado reporta al ciudadano los siguientes beneficios:

Detallamos las ventajas exclusivas que incluye el Abono Deporte:

- **MATRÍCULA:** El abonado queda exento del pago de la matrícula.
- **ESPECIAL ABONADOS:**
 - Invitación de uso para 10 accesos libres para uso por parte del abonado IMD, de cualquier actividad contemplada en el Programa.
Periodicidad consumo máximo: 2 accesos al mes (5 para los abonados de media temporada).
 - Invitación de uso para 5 accesos libres por parte de amigos o familiares del abonado IMD, para el desarrollo de cualquier actividad contemplada en el Programa (deben ir acompañados del abonado IMD).
Periodicidad consumo máximo: 1 acceso al mes (5 para los abonados de media temporada).
- **BONIFICACIONES:**
 - A los abonados en las actividades o cursos contemplados en los programas de actividades acuáticas, de salud, actividad física y Programas de Jóvenes y Adultos, les resultará aplicable, en su caso, las siguientes bonificaciones:
 - A los inscritos en dos actividades, se aplicará una bonificación del 25% en la segunda. Este porcentaje se aplicará sobre la actividad seleccionada con menor importe en la presente Ordenanza.
 - A los inscritos en tres actividades y sucesivas: 25% en la segunda y 50% en tercera y sucesivas. El criterio de aplicación será el definido en el apartado anterior, correspondiendo siempre el mayor porcentaje a la actividad de menor importe.
 - 5% de bonificación en el Programa de Carreras Populares.
 - 25% de bonificación sobre el precio de la reserva de los siguientes espacios deportivos en horario de 9,00 a 16,00 horas de lunes a viernes (excepto festivos), entre otros, pistas de atletismo, pistas de paddel, tenis y squash o Rocódromo.

- **PLAZO PREFERENTE DE INSCRIPCIÓN:** De forma general, una semana antes del plazo establecido para el resto de usuarios. Pudiéndose establecer otros plazos preferentes en actividades concretas:
 - Programa de Actividad Física-Deportiva y Programa de Actividades Acuáticas (tres días hábiles antes)
 - Alquileres de pistas de paddel, tenis, pistas polideportivas, pabellones... (una semana antes del plazo establecido para el resto de usuarios).
 - Inscripción en otras actividades.
- **ACCESOS GRATUITOS:**
 - Acceso gratuito a las competiciones nacionales de los equipos de máxima categoría de nuestra ciudad, incluidos el Programa Alto Rendimiento.
 - Acceso gratuito a eventos deportivos organizados por el IMD, publicados semestralmente.
- **OTROS BENEFICIOS:**
 - Ofertas comerciales: Se beneficiarán de posibles acuerdos comerciales con las firmas que el IMD concierte, teniendo puntualmente información de ello.
 - Posibles reducciones en otros servicios y actividades del Ayuntamiento de Sevilla, o de otras Administraciones Públicas que pudiesen acordarse.

Artículo 15.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre el precio público:

- a) Usuarios individuales: Para los colectivos de personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33% de discapacidad, y personas desde los 65 años de edad, se establecerá un precio específico, en consideración a su situación social. Dichas situaciones deberán acreditarse en la forma indicada en el artículo siguiente.
- b) Cuando el destino del uso o aprovechamiento tenga carácter cultural (no deportivo) se aplicará un 25%.
- c) Para las entidades o asociaciones deportivas que soliciten un uso continuado de las instalaciones (temporada deportiva), salvo en los programas deportivos ofertados, serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

c.1) El 50%, incrementándose adicionalmente dicho porcentaje de bonificación en los siguientes casos:

c.1.1) Para el fomento del deporte de alto rendimiento y de alto nivel, un 10% adicional del precio público, (total bonificación 60%), que suponga la utilización por parte de la entidad en su totalidad, de las instalaciones públicas del IMD, cuando la entidad deportiva tenga entre sus asociados a deportistas de alto nivel o alto rendimiento con beneficios en vigor desde su inclusión en las relaciones de deportistas de alto rendimiento o de alto nivel publicadas en el BOE o BOJA, todo ello a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, a los equipos incluidos en el programa alta competición anual del IMD, se aplicará un 30% más de bonificación (total bonificación 80%) del precio público de la ordenanza en vigor aplicable, en las horas de entrenamiento y competición de los equipos

mencionados respectivamente (total horas/mes máximo según calendario de entrenamientos y competición solicitados por cada club para el equipo para la temporada en curso).

c.1.2.) Para el fomento del deporte en edad escolar, se aplicará un 10% más de bonificación (total bonificación 60%) del precio público de la ordenanza en vigor, que suponga la utilización por parte de la entidad en su totalidad de las instalaciones públicas del IMD cuando la entidad deportiva esté integrada en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, a través de uno o más de sus programas (no acumulable al apartado c.1.1).

c.1.3.) Para el fomento del deporte rendimiento (competición deportiva cuyo objetivo es el resultado) se aplicará un 10% más de bonificación (total bonificación 60%) del precio público de la ordenanza en vigor, que suponga la utilización por parte de la entidad en su totalidad de las instalaciones públicas del IMD el desarrollo de escuelas deportivas (no acumulable a los apartados anteriores).

c.1.4.) Para el desarrollo de Escuelas Deportivas de Iniciación que formen parte del Programa EDM del IMD se aplicará un 30% más de bonificación (total bonificación 80%) del precio público aplicable, sólo en las horas en las que se lleve a cabo la Escuela Deportiva Municipal de Iniciación (Total horas/mes máximo según solicitud y proyecto de EDM de Iniciación presentado por la Entidad dentro del Programa y aprobado por el IMD).

c.2.) Se aplicará el 50% de bonificación del precio público, para el desarrollo de programas deportivos y de ocio-recreativos de verano (campus deportivos, escuelas de verano) durante los meses de julio y agosto, que suponga la utilización por parte de la entidad en su totalidad de las instalaciones públicas del IMD en el desarrollo de programas de verano.

d) Por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría General, se aplicará una bonificación del 30%, y por ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial del 50%. Dentro de esta categoría, para aquellas familias que tengan más de siete hijos la bonificación será del 75%. (Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a las familias Numerosas y RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del TRLHL). La bonificación se aplica a cada miembro que participe en actividades y servicios del IMD.

e) A los equipos participantes en los juegos de distrito 2013, para el desarrollo de la competición (partidos) en concepto de uso de espacios deportivos, se aplicará un 80% de bonificación a las categorías cadete y juvenil y un 50% de bonificación a la categoría senior.

f) Se establece el precio 0,00 € en los siguientes casos:

f.1) A los centros de enseñanza, públicos o concertados, que no dispongan de instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, debidamente justificado, para el desarrollo de las clases de Educación Física, dentro del horario escolar, y soliciten el uso de instalaciones deportivas municipales para el cumplimiento de la normativa educativa, con la excepción de las piscinas cuyo acceso se regula mediante la oferta de Natación Escolar.

f.2) A las personas que se encuentren en una situación de necesidad o de dificultad económico-financiera (incluidos en este caso, personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33% de discapacidad y personas desde 65 años de edad que se encuentren en esas circunstancias), tras resolución al efecto, adoptada por el IMD.

Los criterios de verificación para determinar que una persona se encuentra en una situación de necesidad o dificultad económico-financiera, serán los siguientes:

- Los que se encuentren en situación de desempleo.
- Aquéllos en los que los ingresos no superen el salario mínimo interprofesional para el año correspondiente a la presentación de la solicitud.
- Los menores que pertenezcan a familias cuyos padres o tutores se encuentren en situación de desempleo o perciban rentas inferiores al salario mínimo interprofesional para el año correspondiente a la presentación de la solicitud.

Para la aplicación de estos criterios se adoptarán las medidas oportunas para que, junto con la solicitud, se aporte la documentación que acredite estas situaciones.

f.3) A deportistas de alto nivel o alto rendimiento con beneficios en vigor tras su publicación en el BOE o en el BOJA.

f.4) A los participantes de las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete en el Programa Carreras Populares.

f.5) A los equipos participantes en los Juegos Deportivos Municipales y Juegos de Distritos, para personas con discapacidad (inscripción y desarrollo de la competición en las instalaciones deportivas municipales del IMD).

f.6) A los equipos participantes en el Programa Juegos Deportivos Municipales en las categorías benjamín y alevín en el precio de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Juegos de Distrito.

f.7) A los Equipos participantes en el Programa Juegos de Distrito 2013 de las categorías benjamín, alevín e infantil en el uso de las instalaciones deportivas municipales del IMD para el desarrollo de la competición (partidos).

f.8) A los Equipos participantes en el Programa Juegos Deportivos Municipales 2013/2014 de las categorías benjamín, alevín e infantil en el uso de las instalaciones deportivas municipales del IMD para el desarrollo de la competición (partidos) durante el periodo de vigencia de la presente ordenanza.

f.9) En los casos de especial interés general o deportivo, utilidad pública o actividades benéfico-sociales.

Ante el lanzamiento o puesta en marcha de un producto o adaptación de actuales incluidos en el catálogo de servicios y productos IMD anual, (servicio, actividad, programa o similar) podrá llevarse a cabo una promoción especial, para las inscripciones que contemplen hasta un máximo del 50% de bonificación, en función del período del año en que se lancen.

Excepto las bonificaciones establecidas en los apartados f.4 al f.8 (para CPO, JDM Y JD), todas las bonificaciones deberán ser aprobadas por el órgano competente en dicha materia y sólo serán aplicables en los centros deportivos municipales de gestión directa por el IMD.

Por delegación del Presidente del IMD, los directores de Distrito (en su demarcación) podrán resolver directamente todas las solicitudes de bonificación, a excepción de las siguientes:

1. Personas en situación de necesidad o con escasos recursos económicos.
2. Usos de carácter cultural (no deportivo).
3. Casos de especial interés general o deportivo, de utilidad pública o actividades benéfico-sociales.

Las entidades usuarias a las que se refieren los apartados b), f.1) y f.9) de este artículo deberán asumir los costes proporcionales de limpieza, seguridad, seguros pertinentes que se les exijan, montajes y desmontajes de equipos, equipamientos, materiales, maquinaria,... etc., personal técnico y cualquier otro no incluido en el precio público.

Artículo 16.- Tramitación de las solicitudes de bonificación

Las solicitudes de bonificación las podrán presentar personas físicas, por sí mismas o en representación de entidades deportivas y otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, españolas o extranjeras, que estén debidamente acreditadas, y que, en el caso de las personas físicas, se encuentren empadronadas en el municipio de Sevilla, y en el caso de las entidades, tengan su domicilio social en el municipio de Sevilla, dentro de los procedimientos administrativos de ingresos públicos relacionados con el precio público de servicios o actividades deportivas.

A los impresos de solicitud normalizados, se les adjuntarán los diversos documentos acreditativos de la condición de beneficiario:

- Original y copia del Libro de Familia, CIF, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
- Original y Copia del Título de Familia Numerosa.
- Certificado de empadronamiento.
- Original y copia del certificado de discapacidad o minusvalía, actualizado.
- Documento acreditativo del registro oficial para entidades y asociaciones deportivas.
- Documento acreditativo de la condición de partido político.
- Documento acreditativo de la condición de centro educativo (público, privado o concertado).
- Documento acreditativo de la situación de necesidad o falta de recursos económicos.
- Documento acreditativo que justifique el carácter cultural de la actividad.
- Documento acreditativo que justifique el especial interés, la utilidad pública o el carácter benéfico-social.
- Documento acreditativo que justifique el desarrollo de la actividad en régimen de colaboración con el IMD.
- Cualquier otro documento que fundamente la alegación del solicitante.

Las solicitudes se podrán presentar en los centros deportivos municipales, en cualquier momento del año y preferentemente antes de la fecha del obligado pago del precio público.

La fecha de aplicación de la bonificación no podrá ser nunca anterior a la fecha de la solicitud y finalizarán todas el 31 de diciembre de cada año. Las renovaciones de las bonificaciones concedidas, para que sean de nueva aplicación el 1 de enero, se deberán presentar al menos en los quince primeros días del mes de diciembre del año vencido.

Artículo 17.- Procedimiento para solicitar la Bonificación

1º.- Cumplimentar el impreso de solicitud, por duplicado y firmado (adjuntando los documentos justificativos).

2º.- Presentar la solicitud en el centro deportivo municipal donde se presta el servicio o actividad, durante el horario de atención al público establecido.

Las solicitudes anónimas y las que sean reiteración de otras ya resueltas, no serán tramitadas.

En aquellas solicitudes que carezcan de los datos básicos y/o no se aporte la documentación necesaria para la determinación de la bonificación, la dirección del centro deportivo requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días repare los mismos, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de la actuación sin más trámite, pudiendo el interesado en otro momento, iniciar el procedimiento con la formalización de una nueva solicitud.

El Director resolverá directamente las solicitudes que sean de su competencia, procediendo su notificación al interesado. Se dará traslado al IMD (Gerencia) de cada uno de los expedientes resueltos en el centro deportivo.

El Director remitirá el resto de solicitudes que no le competan, adjuntándoles informe-propuesta no vinculante a la Gerencia del IMD, la cual procederá a ordenar el inicio del correspondiente expediente administrativo

Los servicios centrales del IMD tramitarán las solicitudes remitidas por los centros deportivos y se someterá a la resolución del órgano competente, notificándose la misma al interesado y al centro deportivo afectado.

Artículo 18.- Recurso

Los usuarios podrán presentar recurso de reposición contra la resolución adoptada directamente en el IMD, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación o publicación.

V : IMPAGOS Y DEVOLUCIONES DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 19.- Impagos

El impago de una cuota dará lugar a la pérdida de la condición de abonado o usuario y, en su caso como alumno de las ACTIVIDADES.

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 20.- Devolución del precio público

1.- No procederán las devoluciones de los precios públicos abonados, excepto cuando por causas no imputables al obligado pago:

- a) El servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.
- b) No se hubiera participado en la actividad por estar cubierto el cupo de participantes.

- c) Por enfermedad grave del usuario, que le dificulte la práctica deportiva, debidamente justificada mediante certificado médico y siempre que sea solicitado con una antelación mínima de 24 HORAS al inicio de la actividad, según criterio técnico.
- d) Cuando el usuario cambie de turno, y el nuevo tenga menos sesiones semanales que el anterior, en los periodos de renovación.

2.- También será motivo de devolución, los ingresos indebidos como consecuencia de errores de pago cometidos por parte del usuario o abonado, y que consistan en pagos duplicados, abonos de superior cuantía a la debida u otros de similar naturaleza.

3.- Cuando por motivos de mantenimiento, reparaciones o cambios de planificación, no se puedan prestar los servicios en las fechas o periodos fijados inicialmente, el IMD compensará proporcionalmente en los pagos siguientes el importe del precio público no utilizado. Los importes que no puedan ser compensados por estas circunstancias, podrán ser devueltos al interesado, al considerarse causa no imputable al obligado al pago.

4.- La devolución del precio público podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas.

Artículo 21.- Tramitación de las solicitudes de devolución

Las solicitudes de devolución se podrán presentar por personas físicas o jurídicas con capacidad para obrar, españolas o extranjeras, que estén debidamente identificadas, personalmente o mediante representación, siempre que se refieran a procedimientos administrativos de ingresos públicos relacionados con el precio público de servicios o actividades deportivas.

A los impresos de solicitud de devolución normalizados, se les adjuntaran los siguientes documentos:

- Original y copia de los documentos acreditativos del pago realizado.
- Documento justificativo de la c/c donde realizar el reintegro.
- Cualquier otra documentación que fundamente las alegaciones del reclamante.

Las solicitudes de devolución se podrán presentar durante 4 años contados desde que se haya realizado el ingreso o desde el momento en que se hayan producido los hechos que motivan la devolución, siempre que no se haya establecido un periodo de solicitud previo a la actividad o servicio.

Artículo 22.- Procedimiento para solicitar la devolución

1º.- Cumplimentar la solicitud de devolución por duplicado y firmada (adjuntando los documentos justificativos).

2º.- Presentar la solicitud en el centro deportivo municipal donde se presta el servicio o actividad, durante el horario de atención al público establecido. Las solicitudes anónimas y las que sean reiteración de otras ya resueltas, no serán tramitadas.

En aquellas solicitudes que carezcan de los datos básicos y/o no se aporte la documentación necesaria para la formalización de la devolución, la dirección del centro deportivo requerirá al

solicitante para que en el plazo de 10 días repare los mismos, de no hacerlo así, se entenderá por desistido y se procederá a su archivo sin más trámite, pudiendo el interesado en otro momento iniciar el procedimiento con la formalización de una nueva solicitud.

3º.- El Director admitirá o no la solicitud, remitiendo por duplicado las admitidas a los servicios centrales del IMD, adjuntando el Director informe explicativo de los hechos.

4º.- Los servicios centrales del IMD tramitarán las solicitudes remitidas por los centros deportivos, y se someterá a la resolución del órgano competente, notificándose la misma al interesado y al centro deportivo afectado.

5º.- Los interesados podrán desistir en cualquier momento de las solicitudes formuladas, dándose por finalizado el procedimiento, salvo que el IMD estime de interés general proseguir la tramitación.

Artículo 23.- Recurso

Los usuarios podrán presentar recurso de reposición contra la resolución adoptada directamente en el IMD, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación o publicación.

VI : TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 24.-

La cuantía de los derechos a percibir por el Precio Público tendrá el siguiente detalle, que se especifica a continuación:

TARIFAS GRUPO A.1
PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS A ENTIDADES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON NÚMERO DE REGISTRO Y CALENDARIO DE COMPETICIÓN DEPORTIVA
<i>LOS PRECIOS SERÁN POR HORA, SALVO QUE EN EL CONCEPTO DE INDIQUE LO CONTRARIO</i>

Espacios Deportivos:

1. Palacio de los Deportes San Pablo:

1.1. Entrenamiento sin luz:	107,50 €
1.2. Entrenamiento con luz:	167,50 €
1.3. Competición sin luz:	268,50 €
1.4. Competición con luz:	336,00 €

2. Pistas Polideportivas Cubiertas:

2.1. Entrenamiento sin luz:	10,50 €
2.2. Entrenamiento con luz:	17,00 €
2.3. Competición sin luz:	16,00 €
2.4. Competición con luz:	33,50 €

3. Pistas Polideportivas Exterior Cubiertas:	
3.1. Entrenamiento sin luz:	7,00 €
3.2. Entrenamiento con luz:	11,50 €
3.3. Competición sin luz:	11,50 €
3.4. Competición con luz:	23,00 €
4. Pistas Polideportivas Descubiertas:	
4.1. Entrenamiento sin luz:	3,00 €
4.2. Entrenamiento con luz:	6,50 €
4.3. Competición sin luz:	7,00 €
4.4. Competición con luz:	12,50 €
5. Pistas de Tenis, Frontón y Voley-Arena (TARIFA DE MEDIA HORA):	
5.1. Uso colectivo o formativo (máximo 5 alumnos) sin luz:	3,50 €
5.2. Uso colectivo o formativo (máximo 5 alumnos) con luz:	7,00 €
6. Pistas de Pádel (TARIFA DE MEDIA HORA)	
6.1. Uso colectivo o formativo (máximo 5 alumnos) sin luz:	3,50 €
6.2. Uso colectivo o formativo (máximo 5 alumnos) con luz:	7,00 €
7. Campos de Hierba (natural o artificial):	
7.1. Campos de Fútbol 11, Rugby, Béisbol y Hockey:	
7.1.1. Entrenamiento sin luz:	34,50 €
7.1.2. Entrenamiento con luz:	45,50 €
7.1.3. Competición sin luz:	48,50 €
7.1.4. Competición con luz:	81,50 €
7.2. Campos de Fútbol 7, 1/2 campos de Fútbol 11, Rugby o Hockey:	
7.2.1. Entrenamiento sin luz:	17,00 €
7.2.2. Entrenamiento con luz:	23,00 €
7.2.3. Competición sin luz:	24,50 €
7.2.4. Competición con luz:	41,00 €
8. Campos y superficies de albero-tierra:	
8.1. Campos de Fútbol 11:	
8.1.1. Entrenamiento sin luz:	16,00 €
8.1.2. Entrenamiento con luz:	22,00 €
8.1.3. Competición sin luz:	32,50 €
8.1.4. Competición con luz:	39,00 €
8.2. Campos de Fútbol 7 y Fútbol Sala:	
8.2.1. Entrenamiento sin luz:	11,00 €
8.2.2. Entrenamiento con luz:	15,50 €
8.2.3. Competición sin luz:	21,50 €
8.2.4. Competición con luz:	26,00 €
9. Pistas de Atletismo:	
9.1. Entrenamiento colectivo (por cada módulo de 10 atletas) sin luz:	10,50 €

9.2. Entrenamiento colectivo (por cada módulo de 10 atletas) con luz:	14,00 €
9.3. Competiciones (por cada módulo de 20 atletas) sin luz:	37,50 €
9.4. Competiciones (por cada módulo de 20 atletas) con luz:	42,00 €
10. Piscinas:	
10.1. Piscinas de 50 metros:	
10.1.1. Competición (jornada de 5 horas):	858,50 €
10.2. Piscinas de 25 metros:	
10.2.1. Entrenamiento (15 nadadores/calle):	23,00 €
10.2.2. Competición (jornada de 5 horas):	571,00 €
10.3. Campos de Waterpolo, Natación Sincronizada, Actividades Subacuáticas y Kayak-Polo:	
10.3.1. Entrenamiento (4 calles):	69,00 €
10.3.2. Entrenamiento (6 calles):	95,50 €
10.3.3. Competición:	103,00 €
10.4. Piscinas de Saltos:	
10.4.1. Entrenamiento:	110,00 €
10.4.2. Competición (jornada de 5 Horas):	549,00 €
11. Salas de Usos Múltiples y Polivalentes	
11.1. Entrenamiento:	28,00 €
11.2. Competición:	32,50 €
12. Sala de Usos Múltiples del CD Mar del Plata	
12.1. Entrenamiento:	19,50 €
12.2. Competición:	23,00 €
13. Rocódromo (Requisito imprescindible poseer Licencia Federativa de la FEDME):	
13.1. Sesión individual de 2 horas:	3,00 €
13.2. Sesión colectiva de 2 horas (máximo 10 deportistas):	8,00 €
13.3. Suplemento de luz artificial (para 2 horas):	3,00 €
14. Pista de Automodelismo (incluido fines de semana. No competición):	
14.1. Entrenamiento colectivo (por cada módulo de 10 personas) sin luz:	5,50 €
14.2. Entrenamiento colectivo (por cada módulo de 10 personas) con luz:	16,50 €
14.3. Competición sin luz:	15,50 €
14.4. Competición con luz:	26,00 €
15. Guarda Embarcaciones (incluido el uso del pantalán)	
15.1. Tarifa Anual (por embarcación):	96,00 €
15.2. Tarifa Mensual (por embarcación):	10,00 €
15.3. Tarifa Diaria (por embarcación):	2,00 €

TARIFAS GRUPO A.2

PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS A ENTIDADES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS NO CONTEMPLADOS EN EL GRUPO A.1. Y USOS NO DEPORTIVOS

LOS PRECIOS SERÁN POR HORA, SALVO QUE EN EL CONCEPTO SE INDIQUE LO CONTRARIO

1. Palacio de Deportes San Pablo	
1.1. Hora de uso sin luz:	268,50 €
1.2. Hora de uso con luz:	336,00 €
1.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	260,00 €
1.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	538,50 €
1.5. Incremento sobre el precio/hora “Otras Actividades” y “Espectáculos no deportivos” por uso luz:	+4% x hora
2. Pistas Polideportivas Cubiertas	
2.1. Hora de uso sin luz:	16,00 €
2.2. Hora de uso con luz:	33,50 €
2.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	15,00 €
2.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	31,50 €
2.5. Incremento “Otras actividades” y “Espectáculos no deportivos” por hora de luz:	+4% x hora
3. Pistas Polideportivas Exterior Cubiertas	
3.1. Hora de uso sin luz:	11,50 €
3.2. Hora de uso con luz:	23,00 €
3.3. Otras actividades (mínimo 3 horas)	13,00 €
3.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	26,00 €
3.5. Incremento “Otras actividades” y “Espectáculos no deportivos” por hora de luz:	+4% x hora
4. Pistas Polideportivas Descubiertas	
4.1. Hora de uso sin luz:	7,00 €
4.2. Hora de uso con luz:	12,50 €
4.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	12,50 €
4.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	25,00 €
4.5. Incremento “Otras actividades” y “Espectáculos no deportivos” por hora de luz:	+4% x hora
5. Pistas de Tenis, Frontón y Voley-arena de uso individual o por parejas	
5.1. Media hora sin luz:	2,00 €
5.2. Media hora con luz:	4,00 €
6. Pistas de Pádel (máx. 4 usuarios)	
6.1. Media hora sin luz:	2,50 €
6.2. Media hora con luz:	4,00 €
7. Pistas de Squash	
7.1. Sesión de ½ hora:	6,50 €
7.2. Sesión de 1 hora:	13,50 €
8. Campos de hierba (natural o artificial)	

8.1. Campos de Fútbol 11, Rugby, Jockey y Beisbol	
8.1.1. Hora de uso sin luz:	48,50 €
8.1.2. Hora de uso con luz:	81,50 €
8.1.3 Otras actividades (mínimo 3 horas):	50,50 €
8.1.4. Incremento “Otras Actividades” por hora de luz:	+4% x hora
8.2. Campos de Fútbol 7, ½ Campos de Fútbol 11, Rugby y Béisbol	
8.2.1. Hora de uso sin luz:	25,00 €
8.2.2. Hora de uso con luz:	41,00 €
8.2.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	27,00 €
8.2.4. Incremento “Otras Actividades” por hora de luz:	+4% x hora
9. Campos y superficie de albero-tierra	
9.1. Campos de Fútbol 11	
9.1.1. Hora de uso sin luz:	32,50 €
9.1.2. Hora de uso con luz:	39,00 €
9.1.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	34,50 €
9.1.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	49,00 €
9.1.5. Incremento “Otras Actividades” y “Espectáculos no deportivos” por hora de luz:	+4% x hora
9.2. Campos de Fútbol 7 y Fútbol Sala	
9.2.1. Hora de uso sin luz:	21,50 €
9.2.2. Hora de uso con luz:	26,50 €
9.2.3. Otras actividades (mínimo 3 horas):	23,50 €
9.2.4. Espectáculos no deportivos (mínimo 2 horas):	34,50 €
9.2.5. Incremento “Otras Actividades” y “Espectáculos no deportivos” por hora de luz:	+4% x hora
9.3. Campos de Petanca, Bolos o similar	
9.3.1. Hora de uso sin luz:	8,00 €
9.3.2. Hora de uso con luz:	11,00 €
10. Pistas de Atletismo	
10.1. Uso individual sin luz:	0,50 €
10.2. Uso individual con luz:	1,50 €
10.3. Actividades Pruebas, Controles y Exámenes (por cada módulo de 20 atletas) sin luz:	37,50 €
10.4. Actividades, Pruebas, Controles y Exámenes (por cada módulo de 20 atletas) con luz: ...	42,00 €
11. Piscinas	
11.1. Piscinas de 50 metros	
11.1.2. Usos no deportivos (jornada de 5 horas):	952,50 €
11.2. Piscinas de 25 metros	
11.2.1. Usos no deportivos (jornada de 5 horas):	1.047,00 €
11.3. Vasos de Recreo	
11.3.1. Usos no deportivos (jornada de 5 horas):	1.052,00 €
11.4. Campos de Waterpolo, Natación Sincronizada y Actividades Subacuáticas	

11.4.1. Por hora:	103,00 €
11.5. Piscinas de Saltos	
11.5.1. Usos no deportivos (por hora):	110,00 €
11.5.2. Jornada de 5 horas:	549,00 €
12. Salas de Usos Múltiples y Polivalentes	
12.1. Hora de uso:	32,50 €
13. Sala de usos Múltiples del CD Mar del Plata	
13.1. Hora de uso:	23,00 €
14. Pista de Automodelismo	
14.1. Hora de uso sin luz:	15,50 €
14.2. Hora de uso con luz:	26,50 €

TARIFAS GRUPO B

PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS, SUMINISTROS Y ALQUILERES

1. Palacio de Deportes San Pablo	
1.1. Por hora de montaje/desmontaje/inactivo (mínimo 8 horas):	244,50 €
1.2. Montaje y desmontaje de pista de parquet:	3.634,00 €
1.3. Montaje y desmontaje de gradas:	
1.3.1. Montaje y desmontaje de gradas (fondos):	470,50 €
1.3.2. Montaje y desmontaje de gradas (telescópicas – laterales)	130,50 €
1.4. Incremento de trabajo nocturno (de 22:00 a 6:00) (mínimo de 5 horas nocturno)	87,50 €
1.5. Incremento por trabajo en sábados	75,00 €
1.6. Incremento por trabajo en domingos y festivos	167,50 €
1.7. Alquiler gradas telescópicas o fijas del Palacio laterales (hora):	194,00 €
1.8. Alquiler de gradas telescópicas o fijas del palacio fondo (hora):	97,00 €
1.9. Aire Acondicionado del Palacio (mínimo 8 horas):	56,00 €
2. Pistas Polideportivas Cubiertas (precios hora)	
2.1. Por hora para montaje/desmontaje/inactivo (mínimo 8 horas):	12,00 €
3. Pistas Polideportivas exterior cubiertas	
3.1. Por hora para montaje/desmontaje/inactivo (mínimo 8 horas):	9,00 €
4. Pistas Polideportivas Descubiertas	
4.1. Por hora para montaje/desmontaje/inactivo (mínimo 8 horas):	6,00 €
5. Campos y superficie de albero-tierra	
5.1. Por hora para montaje/desmontaje/inactivo (mínimo 8 horas):	3,00 €
6. Otros servicios y usos complementarios:	
6.1. Alquiler Sala de Prensa y Salón de Actos (por hora):	119,00 €

6.2. Alquiler Aulas o similar (por hora):	10,50 €
6.3. Alquiler Sala Multiusos de San Pablo (por hora):	40,00 €
6.4. Uso equipo informático (por día de evento):	21,50 €
6.5. Uso retro-proyector (por día de evento):	7,50 €
6.6. Uso TV o Vídeo (por día de evento):	14,00 €
6.7.1. Fotocopia (Blanco y negro):	0,15 €/fotocopia
6.7.2. Fotocopia (Color):	0,25 €/fotocopia
6.8. Envío de documentos por fax:	0,10 €/hoja
6.9. Uso ordenador portátil (por día de evento):	14,00 €
6.10. Uso cañón de vídeo (por día de evento):	21,50 €
6.11. Uso micrófono inalámbrico (por día de evento):	4,50 €
6.12. Uso proyector de diapositivas (por día de evento):	7,00 €
6.13. Uso equipo de megafonía:	
6.13.1. Precio por día de evento:	100,00 €
6.14. Alquiler de gradas sin respaldo:	
6.14.1. Precio/día/plaza:	1,50 €
6.14.2. Precio/semana/plaza:	8,00 €
6.14.3. Precio/mes/plaza:	31,00 €
6.15. Alquiler de carpas:	
6.15.1. Sin cortinas perimetrales Precio día/m2:	10,00 €
6.15.2. Con cortinas perimetrales. Precio día/m2:	15,50 €
6.16. Alquiler vallas delimitadoras metálica, PVC o elásticas (día o actividad):	
6.16.1. Precio por día de evento/unidad:	1,50 €
6.17. Alquiler de mesas, sillas, mostradores, bancos, atril y camillas:	
6.17.1. Precio por día de evento/unidad:	1,50 €
6.18. Alquiler de grupo generador de hasta 6, CVA:	
6.18.1. Precio por día de evento/unidad:	28,00 €
6.19. Alquiler de conos de señalización de tráfico y Señales Puntos Kilométricos:	
6.19.1. Precio por día/evento/unidad:	1,10 €
6.20. Alquiler arco de meta hinchable:	
6.20.1. Precio por día/evento/unidad:	111,00 €
6.21. Alquiler de rótulos señalizadores de vehículos autorizados de carreras, Podium, Base metálica para 1 poste y Portabanderas 5 postes:	
6.21.1. Precio por día de evento/unidad:	28,00 €
6.22. Alquiler de trípodes para bicicletas:	
6.22.1. Precio por día de evento/unidad:	1,10 €
6.23. Alquiler de Estructuras para fotógrafos y Tiro de Salida	
6.23.1. Precio por día de evento/unidad:	30,00 €
6.24. Alquiler de espacio para taquillas de venta entradas:	3,25 €
6.25. Toma de electricidad (fracción de 10 kw/hora):	1,50 €
6.26. Copia de la tarjeta de acceso para usuarios (por pérdida de la original):	5,40 €
6.27. Aparcamientos (por minuto/plaza):	0,03 €
6.28. Alquiler lonas de protección de parquet (m2/hora):	0,60 €
7. Alquiler de Espacios Generales. Precio por m2/mes	
7.1. Almacén de material:	0,03 €
7.2. Alquiler de Oficinas (sin mobiliario):	
7.2.1. Sin Aire Acondicionado:	2,20 €

7.2.2. Con Aire Acondicionado:	2,50 €
7.4. Alquiler de espacios generales en centros deportivos al aire libre (no espacios deportivos): .	0,05 €
7.5. Alquiler de espacios generales en centros deportivos Cubiertos:	
7.5.1. Sin equipamiento	0,10 €
7.5.2. Con equipamiento	2,20 €
8. Centro de información y documentación deportiva:	
8.1. Publicaciones:	11,50 €

TARIFAS GRUPO C.1
PRECIOS PÚBLICOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

1. Programa de Actividades Acuáticas.

1.1. Cursos de Natación (2 meses de duración):	
1.1.1. Bebés (3 meses a 2 años), Matronatación, Natación para personas con discapacidad ($\geq 33\%$), Aqua-Gym, Aqua-Aerobic, Aqua-Fitness:	
1.1.1.1. Una sesión semanal:	33,00 €
1.1.1.2. Dos sesiones semanales:	62,50 €
1.1.1.3. Tres sesiones semanales:	80,00 €
1.1.2. Niños de 3 hasta 5 años:	
1.1.2.1. Una sesión semanal:	22,00 €
1.1.2.2. Dos sesiones semanales:	40,50 €
1.1.2.3. Tres sesiones semanales:	53,50 €
1.1.3. Niños y Adolescentes de 6 a 16 años:	
1.1.3.1. Una sesión semanal:	15,50 €
1.1.3.2. Dos sesiones semanales:	27,00 €
1.1.3.3. Tres sesiones semanales:	36,00 €
1.1.4. Jóvenes (mayores 16 años) y Adultos:	
1.1.4.1. Una sesión semanal:	21,50 €
1.1.4.2. Dos sesiones semanales:	40,00 €
1.1.4.3. Tres sesiones semanales:	49,00 €
1.1.5. Mayores de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	
1.1.5.1. Una sesión semanal:	10,00 €
1.1.5.2. Dos sesiones semanales:	17,00 €
1.1.5.3. Tres sesiones semanales:	25,50 €
1.1.6. Natación Escolar (en horario escolar, de 3 a 16 años):	
1.1.6.1. Una sesión semanal:	11,00 €
1.1.6.2. Dos sesiones semanales:	21,50 €
1.1.6.3. Tres sesiones semanales:	32,00 €
1.1.7. Natación Terapéutica / Rehabilitación:	
1.1.7.1. Jóvenes y Adultos, una sesión semanal:	16,50 €

1.1.7.2. Jóvenes y Adultos, dos sesiones semanales:	31,50 €
1.1.7.3. Jóvenes y Adultos, tres sesiones semanales:	40,50 €
1.1.7.4. Mayores a partir de 65 años, una sesión semanal:	8,50 €
1.1.7.5. Mayores a partir de 65 años, dos sesiones semanales:	15,50 €
1.1.7.6. Mayores a partir de 65 años, tres sesiones semanales:	20,00 €
1.1.8. Curso Verano Intensivo (por quincena):	27,00 €

1.2. Natación Libre (menores de 14 años acompañados) PRECIOS POR FRANJA HORARIA PREFIJADA EN CADA CENTRO DEPORTIVO:

1.2.1. Cuota mensual

1.2.1.1. Jóvenes y Adultos:	24,00 €
1.2.1.2. Niños y adolescentes hasta 16 años inclusive:	14,50 €
1.2.1.3. Mayores a partir de 65 años:	14,50 €
1.2.1.4. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	14,50 €

1.3. Baño Recreativo (preferentemente temporada de verano):

1.3.1. Entrada de día para niños de 5 hasta 16 años (inclusive), Mayores a partir de 65 años y Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	3,00 €
1.3.2. Entrada para niños hasta 4 años (inclusive)	0,00 €
1.3.3. Entrada de día para mayores de 16 años:	5,00 €

2. Programa de Salud y Actividad.

2.1. Gimnasia de Mantenimiento:

2.1.1. Jóvenes y Adultos de 17 a 64 años (periodicidad de pago mensual):

2.1.1.1. Dos sesiones semanales:	21,00 €
2.1.1.2. Tres sesiones semanales:	25,50 €

2.1.2. Mayores a partir de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$) (periodicidad de pago trimestral):

2.1.2.1. Dos sesiones semanales:	5,00 €
2.1.2.2. Tres sesiones semanales:	8,00 €

2.2. Actividad dirigida sin implementos (Aerobic, Cardio-Box, Aero-step, Latin-jazz, Yoga, Tai-Chi, Pilates, Body-Balance, Stretching, Actividad física cardiacos, Gimnasia correctiva y similares):

2.2.1. Jóvenes y adultos de 17 a 64 años (periodicidad de pago mensual):

2.2.1.1. Dos sesiones semanales:	21,50 €
2.2.1.2. Tres sesiones semanales:	30,00 €

2.2.2. Mayores a partir de 65 años o personas con discapacidad ($\geq 33\%$) (periodicidad de pago mensual)

2.2.2.1. Dos sesiones semanales:	10,50 €
2.2.2.2. Tres sesiones semanales:	14,50 €

2.3. Actividad dirigida con implementos (Body-pump, Jazz-Pump, Ciclo Indoor y similares)

2.3.1. Jóvenes y adultos de 17 a 64 años (periodicidad de pago mensual):

2.3.1.1. Dos sesiones semanales:	21,50€
2.3.1.2. Tres sesiones semanales:	30,00€

2.3.2. Mayores a partir de 65 años o personas con discapacidad ($\geq 33\%$) (periodicidad de pago mensual):

2.3.2.1. Dos sesiones semanales: 10,50€

2.3.2.2. Tres sesiones semanales: 14,50€

2.4. Musculación, para todas las edades y mayores de 16 años (periodicidad de pago mensual, sesiones de 2 horas):

2.4.1. Jóvenes y adultos de 17 a 64 años:

2.4.1.1. Dos sesiones semanales: 17,50 €

2.4.1.2. Tres sesiones semanales: 21,00 €

2.4.1.3. Cinco sesiones semanales: 30,00 €

2.4.2. Mayores a partir de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):

2.4.2.1. Dos sesiones semanales: 4,00 €

2.4.2.2. Tres sesiones semanales: 5,00 €

2.4.2.3. Cinco sesiones semanales: 7,00 €

2.5. Sauna, Hidromasaje y similares:

2.5.1. Sesiones de 30 minutos: 4,00 €

3. Programa de Jóvenes y Adultos.

3.1 Cursos para jóvenes mayores de 16 años, adultos, seniors y 3ª edad (periodicidad de pago mensual):

3.1.1. Tenis, Pádel y Frontón (máximo 7 alumnos por sesión)

3.1.1.1. Una sesión semanal: 23,50 €

3.1.1.2. Dos sesiones semanales: 35,50 €

3.1.1.3. Una sesión semanal Mayores a partir de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$): 5,60 €

3.1.1.4. Dos sesiones semanales Mayores a partir de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$): 9,00 €

3.1.2. Defensa personal y Artes marciales (judo, kárate y similares):

3.1.2.1. Dos sesiones semanales: 21,00 €

3.1.2.2. Tres sesiones semanales: 29,50 €

3.1.2.3. Una sesión semanal Mayores a partir de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$): 5,60 €

3.1.2.4. Dos sesiones semanales Mayores de 65 años o Personas con discapacidad ($\geq 33\%$): 7,30 €

4. Matricula para todos los cursos y actividades de carácter anual: 13,00 €

TARIFAS GRUPO C.2
PRECIOS PÚBLICOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

1.- Precio por Inscripción a los JJDDMM (2013-2014)

	2013/2014
--	------------------

	EQUIPO	INDIVIDUAL	PAREJA
Benjamín	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Alevín	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Infantil	32,00 €	12,50 €	25,00 €
Cadete	32,00 €	12,50 €	25,00 €
Juvenil	40,50 €	16,00 €	32,00 €
Senior	40,50 €	16,00 €	32,00 €

Los JDM para las personas discapacitadas tendrán precio 0,00 euros al aplicarse una normativa de competición diferenciada adaptada a la competición en su conjunto de JDM para las personas discapacitadas.

2. Precio por licencia para los JJDDMM (2013-2014):

2.1. Cuota/licencia aplicable a participantes (precio por participante):

2.1.1. Residentes en Sevilla 0,00 €
 2.1.2. No residentes en Sevilla 11,30 €

2.2. Emisión de nueva Licencia (a cualquier participante salvo que sea por caducidad) 1,00 €

3. Precio por inscripciones a los Juegos de Distritos:

	2013		
	EQUIPO	INDIVIDUAL	PAREJA
Benjamín	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Alevín	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Infantil	20,00 €	8,00 €	16,00 €
Cadete	20,00 €	8,00 €	16,00 €
Juvenil	20,00 €	8,00 €	16,00 €
Senior y Master	25,00 €	9,50 €	20,00 €

4. Fianzas

4.1. Fianzas para los JJDDMM

	2013/2014		
	EQUIPO	INDIVIDUAL	PAREJA
Benjamín	41,00 €	17,50 €	33,00 €
Alevín	41,00 €	17,50 €	33,00 €
Infantil	41,00 €	17,50 €	33,00 €
Cadete	46,50 €	19,50 €	37,00 €
Juvenil	67,00 €	22,50 €	43,00 €
Senior	93,00 €	28,00 €	53,50 €

4.2. Fianzas para los Juegos de Distritos

	2013

	EQUIPO	INDIVIDUAL	PAREJA
Benjamín	20,50 €	8,00 €	16,50 €
Alevín	20,50 €	8,00 €	16,50 €
Infantil	20,50 €	8,00 €	16,50 €
Cadete	25,50 €	9,50 €	18,50 €
Juvenil	36,00 €	10,50 €	20,50 €
Senior	46,50 €	12,50 €	25,00 €

4.3. Alta en nueva temporada tras retirarse de la competición de JDM o ser descalificado por la causa que fuere durante la temporada: ingreso de la sanción económica de 6 euros.

4.4. Cambio de fecha, hora y/o terreno de juego en menos de 15 días hábiles y hasta las 14:00 horas del martes previo: ingreso de 3 euros.

4.5. La sanción económica impuesta a los equipos será descontada a la fianza. Cuando un equipo agote fianza será requerido para reponerla.

5. Alquiler Espacios Deportivos para JJDDMM y JJ. Distrito

Se aplicarán las tarifas correspondientes al grupo de ordenanzas “a.1. A clubes, entidades o asociaciones con número de registro y calendario deportivo”

De la categoría de entrenamiento. Abonando el precio de una hora por partido (con luz o sin luz dependiendo del horario).

Descuentos del 80% para categoría cadete y juvenil y del 50% para senior.

Juegos deportivos para personas discapacitadas y categorías benjamín, alevín e infantil están exentas del abono del alquiler del espacio deportivo.

6. Reclamaciones y Recursos:

6.1. Para la aceptación por el Comité de Competición de reclamaciones y recursos el recurrente deberá hacer un depósito en metálico de 6 euros, que le será devuelto en el caso de ser estimada la reclamación o recurso. Para presentar reclamación sobre jugadores, entrenadores y delegados, se efectuará un depósito de 6 euros por cada persona reclamada. En Fase Final, el recurrente deberá hacer un depósito en metálico de 12 euros.

6.2. Para la aceptación por el Comité de Apelación de un recurso, el recurrente deberá hacer un depósito en metálico de 12 euros, que le será devuelto en caso de que dicho recurso sea estimado.

6.3. Para presentar reclamación sobre jugadores, entrenadores y delegados, se efectuará un depósito de 12 euros por cada personal reclamada.

TARIFAS GRUPO C.3
PRECIOS PÚBLICOS POR PARTICIPACIÓN EN CARRERAS

1. Programa: Maratón

1.1. Promoción Especial Maratón Ciudad de Sevilla 2013.
Hasta el 31 de enero de 2013

1.1.1. Ordinaria:	21,00 €
1.1.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	10,50 €
1.1.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	21,00 €
1.1.4. Clubes andaluces con más de 15 atletas inscritos:	21,00 €
1.2. Maratón Ciudad de Sevilla	
1.2.1. Inscripción de participantes hasta el 31 de diciembre del año anterior.	
1.2.1.1. Ordinaria	23,00 €
1.2.1.2. Personas con Discapacidad ($\geq 33\%$)	11,50 €
1.2.1.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española	23,00 €
1.2.1.4. Clubes andaluces con más de 15 atletas inscritos	23,00 €
1.2.2. Inscripciones hasta 7 días antes de la prueba:	
1.2.2.1. Ordinaria	46,00 €
1.2.2.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	23,00 €
1.2.2.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	23,00 €
1.2.2.4. Clubes andaluces con más de 15 atletas inscritos:	23,00 €
1.2.3. Inscripciones fuera de los plazos anteriores:	
1.2.3.1. Ordinaria:	69,00 €
1.2.3.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	69,00 €
1.2.3.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	69,00 €
1.2.3.4. Clubes andaluces con más de 15 atletas inscritos:	69,00 €
1.2.4. Para atletas invitados por la organización:	0,00 €
2. Programa Carreras Populares	
2.1 Inscripción al circuito carreras populares (cinco carreras puntuables más la Nocturna):	
2.1.1. Ordinaria:	21,00 €
2.1.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	11,00 €
2.1.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	16,00 €
2.2. Inscripción a una carrera individual del circuito: 2.2.1. Ordinaria:	
2.2.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	3,00 €
2.2.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	4,00 €
2.3. Inscripción a la Carrera Nocturna:	
2.3.1. Ordinaria:	5,50 €
2.3.2. Personas con discapacidad ($\geq 33\%$):	3,00 €
2.3.3. Personas desempleadas y jubiladas de nacionalidad española:	4,00 €
2.4. Inscripción las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete:	0,00 €

TARIFAS GRUPO D
PRECIOS PÚBLICOS POR ABONO IMD

1. ABONO DEPORTE INDIVIDUAL

- 1.1. Anual promoción lanzamiento (hasta el 31 de enero 2013): 13,00 €
- 1.2. Anual (a partir del 1 de febrero) validez 1 de enero al 31 de diciembre 2013: 29,00 €
- 1.3. Media temporada promoción lanzamiento (del 1 al 30 de junio) validez 1 julio hasta 31 diciembre 2013: 6,50 €
- 1.4. Media temporada (a partir del 1 de julio de 2013) validez 1 julio hasta 31 de diciembre 2013: 14,50 €

2. ABONO DEPORTE FAMILIAR

- 2.1. A partir del tercer miembro de la unidad familiar: 0,00 €

(El primer y segundo miembro de la unidad familiar inscritos abonarán el importe correspondiente a la inscripción individual, atendiendo a su edad y a las posibles bonificaciones de las que pueda ser objeto, establecidas en el artículo 15, apartado C de la presente Ordenanza).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Sevilla,

Artículo Adicional

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público, fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012.